



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
B.A.M 108/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 108/20 Sucre, 012 de mayo del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 12 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, pidiendo la Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y los servidores públicos: Lic. Marco Antonio Barrios, Msc. Susy Barrios, Lic. Renato Pino y Abog. Alberto Licerias, ASESORES de la referida Comisión y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al Hospital SAN PEDRO CLAVER a los efectos de verificar sobre el funcionamiento del Laboratorio (COVID-19), personal asignado y la dotación de insumos de bioseguridad a los responsables de éste Nosocomio; asimismo se realizará INSPECCIÓN a la VILLA BOLIVARIANA, para verificar sobre la atención que se otorga a las personas aisladas que realizan la cuarentena, las condiciones de bioseguridad y otros temas de carácter social; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Dedarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos: Lic. Marco Antonio Barrios, Msc. Susy Barrios, Lic. Renato Pino, Abog. Alberto Licerias, ASESORES de la referida Comisión y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras, que se realizará el día miércoles 13 de mayo de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, para la finalidad señalada, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la dedaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos: Lic. Marco Antonio Barrios, Msc. Susy Barrios, Lic. Renato Pino, Abog. Alberto Licerias, ASESORES de la referida Comisión y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN el día miércoles 13 de mayo de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, al HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, a los efectos de verificar sobre el funcionamiento del Laboratorio (COVID-19),



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 108/20

CORRESPONDE A LA R.A.M. 108/20

el personal asignado y la dotación de insumos de bioseguridad; asimismo se realizará INSPECCIÓN a la Villa Bolivariana, para verificar sobre la atención que se otorga a las personas aisladas por la cuarentena, las condiciones de bioseguridad y otros temas de carácter social, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.